

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *27* de diciembre de 1990.-

Vistas la presentes actuaciones; y

Considerando:

Que la empresa "Ascensores Ing. Guillemi S.R.L." presenta para su cobro las facturas n° 59992 y 59993 por el mantenimiento de los ascensores del edificio sede de los Tribunales Federales de Córdoba, correspondientes a los meses de junio y julio ppdos.-

Que tratándose de un servicio que no cuenta -a la fecha- con la orden de compra que lo ampare, corresponde declararlo de "legítimo abono" para proceder a su cancelación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas n° 59992 y 59993 de la firma "Ascensores Ing. Guillemi S.R.L." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (A 56.323.436.-), en concepto de facturación básica y actualización.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (H)